



## GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

## LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:  
17/01/2022

Versión: 03

## LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| Tipo de contrato                    |   | CPS                            | $\infty$ | OPS  |   |
|-------------------------------------|---|--------------------------------|----------|------|---|
| Contratista: Patricia Abdul         |   | Rep. Legal:                    |          |      |   |
| Nombre Supervisor: Giselle Robson T |   | Valor del contrato: 30.000.000 |          |      |   |
| ETAPA PRECONTRACTUAL                |   |                                |          |      |   |
| No                                  | DOCUMENTOS  | Cumple                         |          | N/A. |   |
|                                     |   | Sí                             | No       |      |   |
| 1                                   | Estudios Previos.   | ✓                              |          |      |   |
| 2                                   | Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).             | ✓                              |          |      |   |
| 3                                   | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).                        | ✓                              |          |      |   |
| 4                                   | Fotocopia del Documento de Identificación.  | ✓                              |          |      |   |
| 5                                   | Fotocopia OCCRE.  | ✓                              |          |      |   |
| 6                                   | Fotocopia de la Tarjeta Profesional.  | ✓                              |          |      |   |
| 7                                   | Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).   |                                |          |      | ✓ |
| 8                                   | Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)  | ✓                              |          |      |   |
| 9                                   | Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)         | ✓                              |          |      |   |
| 10                                  | Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)           | ✓                              |          |      |   |
| 11                                  | Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)  | ✓                              |          |      |   |
| 12                                  | Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.   | ✓                              |          |      |   |
| 13                                  | Certificaciones de experiencia.   | ✓                              |          |      |   |
| 14                                  | Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla   | ✓                              |          |      |   |
| 15                                  | Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.  | ✓                              |          |      |   |
| 16                                  | SECOP (Pantallazo con fecha vigente).   | ✓                              |          |      |   |
| 17                                  | Certificación de cuenta bancaria activa.  | ✓                              |          |      |   |
| 18                                  | Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)  | ✓                              |          |      |   |
| 19                                  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)  | ✓                              |          |      |   |
| 20                                  | Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).           |                                |          |      | ✓ |
| 21                                  | Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica). |                                |          |      | ✓ |
| 22                                  | Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).   | ✓                              |          |      |   |
| 23                                  | Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).  |                                |          |      | ✓ |



**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL**  
**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN**  
**Aprobado por: Jefe de Planeación**

**Fecha de Aprobación:**  
**17/01/2022**  
**Versión: 03**

|    |                                   |                                     |  |                                     |
|----|-----------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 24 | Resolución adjudicación contrato. |                                     |  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 25 | Carpeta tamaño oficio pasta dura. | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                     |

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES**

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

| Cargo                   | Fecha      | Folios | Firma                     |
|-------------------------|------------|--------|---------------------------|
| Supervisor del contrato | 26/01/2022 | 91     | <i>Carille Roberto T.</i> |
| Director jurídico       |            |        |                           |

**ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.**

| No | DOCUMENTOS                           | Cumple |    | N/A. |
|----|--------------------------------------|--------|----|------|
|    |                                      | Sí     | No |      |
| 26 | Contrato                             |        |    |      |
| 27 | Póliza                               |        |    |      |
| 28 | Resolución de aprobación de póliza   |        |    |      |
| 29 | Afiliación a Riesgos Laborales       |        |    |      |
| 30 | Certificado de Registro Presupuestal |        |    |      |
| 31 | Acta de inicio                       |        |    |      |

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

| Cargo                   | Fecha | Folios | Firma |
|-------------------------|-------|--------|-------|
| Supervisor del contrato |       |        |       |
| Director jurídico       |       |        |       |

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL                                   | Fecha de aprobación:<br>15/07/2019 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | Versión: 03                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

|                               |                                |                           |
|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| <b>DATOS DEL ÁREA GESTORA</b> | <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> | <b>JEFE DE PLANEACION</b> |
|                               | <b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>     | GICELLEE ROBINSON TAYLOR  |

| <b>ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD</b>   |
|---|
| <p>Que la <b>SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS</b>, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés</p> <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> <p>Que se hace necesaria la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG FASE I en el canal TELEISLAS y de esa manera generar una mayor eficiencia y eficacia en el mejoramiento de las herramientas de planes estratégicos e institucionales.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social</p> <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la consultoría e implementación del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG en el canal TELEISLAS mediante la contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.</p> |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL                                   | Fecha de aprobación:<br>15/07/2019 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | Versión: 03                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

| TÉRMINOS DEL CONTRATO          |  |
|--------------------------------|--|
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>        | PRESTACION DE SERVICIOS  |
| <b>OBJETO CONTRACTUAL</b>      | Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el canal TELEISLAS 2022   |
| <b>OBLIGACIONES GENERALES</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Hacer entrega oportuna de cada producto.</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Realizar un cronograma de trabajo para definir los productos a entregar</li> <li>• Gestión el enlace de apoyo y acompañamiento institucional para la implementación de MIPG a nivel nacional</li> <li>• Apoyar junto con los líderes de las dimensiones, la elaboración de las políticas contenidas en MIPG de acuerdo al cronograma de trabajo</li> <li>• Apoyar junto con los líderes las dimensiones, la revisión y/o elaboración de planes estratégicos según Decreto 612 de 2018 de acuerdo al cronograma de trabajo</li> <li>• Realizar actividades de sensibilización, comunicación y apropiación a los líderes de las dimensiones</li> <li>• Apoyar otras acciones para la implementación MIPG de acuerdo al cronograma de trabajo</li> <li>• Entregar un informe de ejecución del objeto contractual según solicitud de la supervisión o las necesidades de la entidad así lo requieran</li> <li>• cancelar los servicios que se contratan a partir de las solicitudes de servicio</li> <li>• Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.</li> <li>• Las demás inherentes a la naturaleza del contrato</li> </ul> |
| <b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES</b> | <b>DE</b> Disponer de todos los recursos profesionales técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.  |
| <b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS</b>   | <b>DE</b> El contratista se obliga a:   |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyar junto con los líderes de procesos la recopilación de evidencias relacionadas con el FURAG 2021</li><li>- Gestionar y diligenciar el formulario FURAG 2021 junto con los líderes de procesos en I relacionado con MIPG</li><li>- Diligenciar junto con el área de control interno lo relacionado con el FURAG 2021 específicamente en lo que respecta a MECI</li><li>- Apoyar otras acciones para el diligenciamiento adecuado del FURAG 2021</li><li>- Realizar junto con los líderes de procesos el seguimiento de los riesgos institucionales y de corrupción</li><li>- Realizar el seguimiento a los planes institucionales según Decreto 612 de 2018</li></ul> <p>Junto con lo anterior, se compromete a suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz.<br/>Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar.<br/>Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual.</p> |
| <b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>             | Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li><li>- Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li><li>- Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li></ul>  |
| <b>VALOR</b>                                 | El valor total del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE <b>(\$30.000.000)</b> M.CTE del rubro presupuestal <b>212020200802 PASANTES Y CONSULTORÍA.</b>   |
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b> | <b>CER M.CTE CDP 148</b> del rubro presupuestal <b>212020200802 PASANTES Y CONSULTORÍA.</b>   |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                         | El pago se realizará en <b>pagos mensuales</b> de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 7.500.000, de acuerdo con los productos  |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL                                   | Fecha de aprobación:<br>15/07/2019 |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                               | Versión: 03                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | pactados y visto bueno del supervisor para un total de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000) que será a presentación de factura, certificado de satisfacción del supervisor, presentación de parafiscales y según haya PAC y disponibilidad en bancos.   |
| <b>DURACIÓN</b>                  | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (4) Meses.<br><br>Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con <b>TELEISLAS</b> . |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b> | N/A   |
| <b>GARANTÍAS</b>                 | N/A   |
| <b>SUPERVISOR</b>                | JEFE DE PLANEACION  |
| <b>OTROS</b>                     |   |

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

- Experiencia acreditada de tres (3) años.
- Curso MIPG
- Curso Integridad

| SOLICITANTE  | APRUEBA   |
|--|---|
| NOMBRE: GICELLE ROBINSON TAYLOR<br>CARGO: JEFE DE PLANEACION                                 | NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON<br>CARGO: GERENTE   |
| FIRMA<br> | FIRMA<br> |

FECHA y CIUDAD: 24/01/2022, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



El servicio público  
es de todos Función  
Pública

## FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

### 1 DATOS PERSONALES

|  |  |   |   |   |      |
|--|--|---|---|---|------|
| PRIMER APELLIDO<br>ABDUL AZIS  |  | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )<br>ELNESER |   | NOMBRES<br>PATRICIA DEL CARMEN  |      |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 52645189  |  |   | SEXO<br>F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>   | NACIONALIDAD<br>COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO D.M.   |  |   |   |   |      |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO<br>FECHA DÍA 06 MES 12 AÑO 1972<br>PAÍS Colombia<br>DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina<br>MUNICIPIO SAN ANDRÉS |  |   | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA<br>cabañas altamar entrada vivero pavas red ground casa<br>PAÍS Colombia DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina<br>MUNICIPIO SAN ANDRÉS<br>TELÉFONO 3174139058 EMAIL patyabdul@hotmail.com |   |      |
| Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.   |  |   |   |   |      |

### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |       |    |   | TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico |          |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-------|----|---|--------------------------------------|----------|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     | MEDIA |    |   | FECHA DE GRADO                       |          |
| 1o.              | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o.   | 10 | X | MES 11                               | AÑO 1989 |
|                  |     |     |     |     |            |     |     |       |    |   |                                      |          |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO |  | MES         | AÑO  |                            |
| UN                  | 10                      | X        |    | MICROBIOLOGIA                            | 09          | 1995 |                            |
| ES                  | 2                       | X        |    | ESPECIALIZACIÓN EN GESTION AMBIENTAL     | 06          | 2006 |                            |
| MG                  | 4                       | X        |    | MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  | 05          | 2011 |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|        | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| Inglés | X        |   |    |        | X |    |            |   | X  |

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE   |  |   |                  |
|--|--|---|------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>OCCRE   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 26 MES 03 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 25 MES 12 AÑO 2020 |                  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>contratacion contrato 213 de 2020             | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>INFOTEP   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 12 MES 03 AÑO 2020 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 26 MES 12 AÑO 2020 |                  |
| CARGO O CONTRATO   | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
|---|------------------|---------------------------------------|------------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| contratacion contrato 039<br>INFOTEP                      | X                |                                       |                        |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 10           | MES 09 AÑO 2019                       | DÍA 24 MES 12 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contratacion 067 de 2019                                  |                  |                                       |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| INFOTEP   | X                |                                       | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 14           | MES 02 AÑO 2019                       | DÍA 13 MES 08 AÑO 2019 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contratacion 039 de 2019                                  |                  | sarie bay                             |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| OCCRE   | X                |                                       | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 31           | MES 01 AÑO 2019                       | DÍA 15 MES 02 AÑO 2020 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contratacion Contrato 215 de 2019                         |                  |                                       |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| gobernacion de san andres isla                            | X                |                                       | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
| 51308091  | DÍA 01           | MES 10 AÑO 2018                       | DÍA 31 MES 12 AÑO 2018 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contrato AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001 | calidad          | avenida newball edificio Coral Palace |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| gobernacion de san andres isla                            | X                |                                       | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 29           | MES 01 AÑO 2018                       | DÍA 28 MES 06 AÑO 2018 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contrato AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001 | calidad          |                                       |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA                            | X                |                                       | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 18           | MES 12 AÑO 2017                       | DÍA 22 MES 12 AÑO 2017 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contrato AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001 |                  |                                       |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| HOTEL DORADO Y ARENA BLANCA                               |                  | X                                     | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 17           | MES 04 AÑO 2017                       | DÍA 14 MES 07 AÑO 2017 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION DE SOSTENIBILIDA        |                  |                                       |                        |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                |                  |                                       |                        |
| EMPRESA O ENTIDAD   | PÚBLICA          | PRIVADA                               | PAÍS                   |
| gobernacion de san andres                                 | X                |                                       | Colombia               |
| DEPARTAMENTO  | MUNICIPIO        | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD            |                        |
| Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  | SAN ANDRÉS       |                                       |                        |
| TELÉFONOS   | FECHA DE INGRESO |                                       | FECHA DE RETIRO        |
|   | DÍA 29           | MES 07 AÑO 2016                       | DÍA 28 MES 12 AÑO 2016 |
| CARGO O CONTRATO  | DEPENDENCIA      | DIRECCIÓN                             |                        |
| contrato sistema de gestion de calidad                    |                  |                                       |                        |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
|--|--|---|------------------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SUNRISE GHL   | PÚBLICA                                    | PRIVADA<br>X                              | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 04 MES 01 AÑO 2016 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 03 MES 07 AÑO 2016 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>ASESORIA EN BPM                                      | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>INFOTEP   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS<br>5125916   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 14 MES 09 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 13 MES 11 AÑO 2015 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>contratacion 069                                     | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN<br>SARIE BAY                    |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>consucol  | PÚBLICA                                    | PRIVADA<br>X                              | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 03 MES 09 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 02 MES 03 AÑO 2016 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>apoyo para la estrategia unidos en PROVIDENCIA       | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SUNRISE GHL   | PÚBLICA                                    | PRIVADA<br>X                              | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 20 MES 04 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 19 MES 12 AÑO 2015 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>ASESORIA EN BPM                                      | DEPENDENCIA<br>CALIDAD                     | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>INFOTEP   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS<br>5125770   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 23 MES 02 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 22 MES 05 AÑO 2015 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>si contrato No 037 de 2015                           | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>INFOTEP   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS<br>5125770   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 10 MES 02 AÑO 2015 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 24 MES 12 AÑO 2015 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>si contrato No 029 de 2015                           | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>INFOTEP   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS<br>5125770   | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 10 MES 12 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 17 MES 12 AÑO 2014 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>si 165 DE 214  | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>SENA  | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |
| DEPARTAMENTO<br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | MUNICIPIO<br>SAN ANDRÉS                    | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD                |                  |
| TELÉFONOS  | FECHA DE INGRESO<br>DÍA 27 MES 10 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO<br>DÍA 12 MES 12 AÑO 2014 |                  |
| CARGO O CONTRATO<br>SI 0804/14   | DEPENDENCIA                                | DIRECCIÓN                                 |                  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR   |  |   |                  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>Infotep   | PÚBLICA<br>X                               | PRIVADA                                   | PAÍS<br>Colombia |

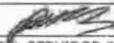
|   |  |  |                     |  |  |
|---|--|--|---------------------|--|--|
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>                                |  |
| <b>TELÉFONOS</b><br>5125770   |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 27 MES 10 AÑO 2014    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 26 MES 12 AÑO 2014                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br>si contrato 142                                      |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b>   |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA                      |  | <b>PÚBLICA</b><br>X                                  | <b>PRIVADA</b>      | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>                                |  |
| <b>TELÉFONOS</b>  |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 01 MES 09 AÑO 2014    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 31 MES 12 AÑO 2014                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br>contrato 736   |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b>   |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>gubernacion departamental de san andres isla        |  | <b>PÚBLICA</b><br>X                                  | <b>PRIVADA</b>      | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>                                |  |
| <b>TELÉFONOS</b><br>5130801   |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 24 MES 01 AÑO 2014    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 23 MES 07 AÑO 2014                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br>laboral 060  |  | <b>DEPENDENCIA</b><br>servicios publicos y medio amb |                     | <b>DIRECCIÓN</b><br>edificio coral palace                        |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>consucol  |  | <b>PÚBLICA</b>                                       | <b>PRIVADA</b><br>X | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>                                |  |
| <b>TELÉFONOS</b>  |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 02 MES 07 AÑO 2013    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 14 MES 11 AÑO 2013                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br>contrato de consultoria                              |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b>   |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>coralina  |  | <b>PÚBLICA</b><br>X                                  | <b>PRIVADA</b>      | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br>laboratorio@coralina.gov.co |  |
| <b>TELÉFONOS</b><br>5120080   |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 20 MES 12 AÑO 2006    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 30 MES 06 AÑO 2013                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b>   |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b><br>carretera san luis, km 26 bight              |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>gubernacion departamental                           |  | <b>PÚBLICA</b><br>X                                  | <b>PRIVADA</b>      | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br>laboratorio@coralina.gov.co |  |
| <b>TELÉFONOS</b><br>5130801   |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 01 MES 03 AÑO 2006    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 22 MES 09 AÑO 2006                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br>Director General De Unidad Administrativa            |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b><br>av newball                                   |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>coralina  |  | <b>PÚBLICA</b><br>X                                  | <b>PRIVADA</b>      | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br>laboratorio@coralina.gov.co |  |
| <b>TELÉFONOS</b><br>5120080   |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 20 MES 03 AÑO 2003    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 28 MES 02 AÑO 2006                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b>   |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b><br>carretera san luis, km 26 bight              |  |
| <b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>   |  |  |                     |  |  |
| <b>EMPRESA O ENTIDAD</b><br>coralina  |  | <b>PÚBLICA</b><br>X                                  | <b>PRIVADA</b>      | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b><br>laboratorio@coralina.gov.co |  |
| <b>TELÉFONOS</b><br>5120080   |  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 01 MES 08 AÑO 1997    |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 03 MES 03 AÑO 2003                 |  |
| <b>CARGO O CONTRATO</b><br>prestacion de servicios prestacion de servicios      |  | <b>DEPENDENCIA</b>                                   |                     | <b>DIRECCIÓN</b><br>carretera san luis, km 26 bight              |  |
| <b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>  |  |  |                     |  |  |
| <b>INSTITUCIÓN</b><br>seña san andres isla                                      |  | <b>HORAS SEMANALES</b><br>8                          |                     | <b>PAÍS</b><br>Colombia  |  |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |  | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                       |                     | <b>MODALIDAD</b><br>Informal                                     |  |
| <b>NIVEL EDUCATIVO</b>  |  | <b>FECHA DE INGRESO</b>                              |                     | <b>FECHA DE RETIRO</b>   |  |

|   |  |        |  |        |        |          |
|---|--|--------|--|--------|--------|----------|
| Maestría  | DÍA 19   | MES 07 | AÑO 1999   | DÍA 03 | MES 09 | AÑO 1999 |
| <b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b><br>Matemáticas y ciencias naturales Microbiología   | <b>MATERIA IMPARTIDA</b><br>microbiología          |        |  |        |        |          |
| <b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>  |  |        |  |        |        |          |
| <b>INSTITUCIÓN</b><br>sená san andrés isla                                      | <b>HORAS SEMANALES</b><br>8                        |        | <b>PAÍS</b><br>Colombia                          |        |        |          |
| <b>DEPARTAMENTO</b><br>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | <b>MUNICIPIO</b><br>SAN ANDRÉS                     |        | <b>MODALIDAD</b><br>Informal                     |        |        |          |
| <b>NIVEL EDUCATIVO</b><br>Maestría  | <b>FECHA DE INGRESO</b><br>DÍA 21 MES 08 AÑO 2001  |        | <b>FECHA DE RETIRO</b><br>DÍA 27 MES 11 AÑO 2001 |        |        |          |
| <b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b><br>Matemáticas y ciencias naturales microbiología   | <b>MATERIA IMPARTIDA</b><br>microbiología del agua |        |  |        |        |          |

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).  
Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTAADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



El servicio público es de todos

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS  
de 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Nombres y apellidos completos |                |                 |                  |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Primer nombre                 | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| Abdul patrux                  | Del carmen     | Abdul azis      | Elvise           |

Documento de identificación  
 CC  CE  T.J  NIT  Número 52645189

Lugar de Nacimiento  
 País: Colombia Departamento: SAJ Municipio: SAJ

Lugar de domicilio  
 País: Colombia Departamento: SAJ Municipio: SAJ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Cargo o función que cumple  
 Contabilista

Lugar de sede  
 País: Colombia Departamento: SAJ Municipio: SAJ

Dirección: AV. Nariño, Edificio Canal Palace

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

**1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS**

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO                            | VALOR             |
|-------------------------------------|-------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | 89.500.000        |
| Cesantías e intereses de cesantías  |                   |
| Gastos de representación            |                   |
| Arriendos                           |                   |
| Honorarios                          | 5                 |
| Otros ingresos y rentas             |                   |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>89.500.000</b> |

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

| TIPO DE CUENTA | SEDE DE LA CUENTA (PAÍS) | SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR |
|----------------|--------------------------|--|
| Ahorros        | San Andres               | \$ 1'000.000                                       |
|                |                          |  |
|                |                          |  |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | PAÍS DE UBICACIÓN | DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN | MUNICIPIO DE UBICACIÓN | VALOR |
|--------------|-------------------|---------------------------|------------------------|-------|
|              |                   |                           |                        |       |
|              |                   |                           |                        |       |
|              |                   |                           |                        |       |
|              |                   |                           |                        |       |

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| CONCEPTO                | SALDO         |
|-------------------------|---------------|
| Tarjeta credito Duplema | \$ 10.000.000 |
|                         |               |
|                         |               |
|                         |               |

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO | PAÍS |
|-----------------------|--------------------|------|
|                       |                    |      |
|                       |                    |      |
|                       |                    |      |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO | PAÍS |
|------------------------------------|------------------|------|
|                                    |                  |      |
|                                    |                  |      |
|                                    |                  |      |

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
|                            |                        |
|                            |                        |
|                            |                        |

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA DECLARADA INFORMACIÓN LA REGISTRA EN COMPLEMENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2023 DE 2018 Y COMPLEMENTA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA Ley 704 DE 2004 Y 22 DE LA LEY 1447 DE 2010 PARA EL CASO DE UN CONDOMINIO SOCIAL, DEACORDO DE LO COMPLEMENTADO A LA LEY 2023 DE 2018.

2.1 INFORMACIÓN DE CONFLICTO Y/O CONFINAMIENTO PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONFLICTO Y/O CONFINAMIENTO PERMANENTE

En la actualidad tengo actividad comercial o de trabajo alguna  SI  NO  OTRO

| NOMBRE COMPLETO<br>(apellidos y apellidos) | TIPO DE VIGENCIA | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|--|------------------|------------------------|
| Galbardo rivas                             | Contrato         | 10001672               |

2.2 INFORMACIÓN DE PADRINOS DE CONDOMINIUMOS, ESTADOS CIVILES, ETC.

A continuación se registra información de los miembros hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que ejerzan las actividades de gestión, dirección de empresas, banca o la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el artículo 1º de la Ley 2023 de 2018, se complementa además relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

| PARENTES | NOMBRE COMPLETO<br>(apellidos y apellidos) |                |                 |                  | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------|--|----------------|-----------------|------------------|------------------------|
|          | Primer nombre                              | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |                        |
| Hija     | Melissa                                    |                | Rivas           | Abdías           | 1123638873             |
| Hija     | Shyren                                     |                | Rivas           | Abdías           | 1007 312136            |
| Hija     | Alba                                       |                | Rivas           | Abdías           | 1123620674             |
|          |  |                |                 |                  |                        |
|          |  |                |                 |                  |                        |

2.3 PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, DEBIDA DILIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

| GRUPO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN | GRADO DE MEMBRÍA | SI | NO |
|---|------------------|----|----|
|   |                  |    |    |
|   |                  |    |    |
|   |                  |    |    |

2.4 OTROS SERVICIOS

a) Los roles/comités y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

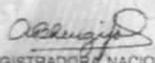
| NOMBRE DEL SERVICIO O ENCARGO FIDUCIARIO | GRADO | SI | NO |
|--|-------|----|----|
|  |       |    |    |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**52.645.189**  
 NUMERO  
**ABDUL AZIS ELNESER**  
 APELLIDOS  
**PATRICIA DEL CARMEN**  
 NOMBRES  
  
 FIRMA  




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1972**  
**SAN ANDRES**  
 (SANANDRES)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70**      **A-**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**09-MAR-1992 USAQUEN**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALVA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70135460-F-0052845189-20050406      0494805095A 02 146329120



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Residente



C.C. 52645189  
ABDUL AZIS ELNESER  
PATRICIA DEL CARMEN

NACIMIENTO: 06/12/1972  
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.  
SEXO: F      ESTATURA: 1.70  
GS RM: A-      EXPEDIDA: 20/01/2006

  
DIRECTOR OCCE

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2015

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Informo que para la carrera de Microbiología (creada en el país en el año 1963), no hay Tarjeta Profesional, ya que aún no existe la Ley que regule el ejercicio de la profesión.

Cualquier inquietud al respecto, estaré dispuesta a solucionarla.

Cordialmente.

  
  
**Camila Gonzalez**  
Profesora Asociada  
Coordinadora Académica pregrado  
Departamento de Ciencias Biológicas  
[c.gonzalez2592@uniandes.edu.co](mailto:c.gonzalez2592@uniandes.edu.co)

---

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:56:35 PM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52645189**

Apellidos y Nombres: **ABDUL AZIS ELNESER PATRICIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 186046525



WEB  
19:53:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52645189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 20:23:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | CC                   |
| No. Identificación     | 52645189             |
| Código de Verificación | 52645189220103202349 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA  
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 08:11:23 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. 52645189

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 28594402 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 52.645.189*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## TALLER GUIAS DE APRENDIZAJE E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN *con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por  
JUDITH CASTAÑEDA GARCIA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA  
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 ENCARGADA  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**25223039 - 05/01/2015**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900879305CC52645189C.

# UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes  
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

**Patricia Del Carmen Abdul azis Elneser**

C.C. 52.645.189 STAFE DE BOGOTA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con  
los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

## Microbióloga

El Rector



El Decano de la Facultad



REGISTRADO  
LIBRO 9 FOLIO 114

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. 69-A del Libro No. 95

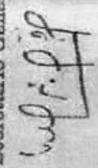
EL SECRETARIO DE EDUCACION



El Presidente del Consejo Directivo



El Secretario General



Santafé de Bogotá, D.C., a 9 de Octubre de 1995

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 1995

15820

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



## FACULTAD DE *Minas*

TENIENDO EN CUENTA QUE

*Patricia del Carmen Abdul Aris Elneser*

C.C. No. 52.645.189

*De Santafé de Bogotá D.C.*

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE  
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA  
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

*Especialista en Gestión Ambiental*

EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A 30 DE Junio DE 2006

*[Firma]*  
RECTORIA GENERAL

*[Firma]*  
DECANATURA FACULTAD

*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 023  
DE LA SEDE DE MEDELLÍN

DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 027  
FACULTAD DE MINAS

0015360

Certificate SGS/SSCE/QMSLAC/510564/P/24021



**Patricia Abdul Azis**

has successfully completed the

**Quality Management System  
Auditor/Lead Auditor  
Training Course**



by passing the written examination and continuous assessment

Held at **SGS Colombia S.A.**  
On the **03 May 2010 -**  
**07 May 2010**

This course satisfies the formal training requirements for individuals seeking certification under the IRCA QMS Auditor Certification Scheme and for this purpose is valid for three years from the date of completion.

Course Number A17038, certificated by the International Register of Certificated Auditors (IRCA) and compliant with the criteria issued by the International Personnel Certification Association (IPC).

Jim Weaver  
SGS United Kingdom Ltd  
Business Manager

P.J. Crack  
SGS United Kingdom Ltd  
Course Manager



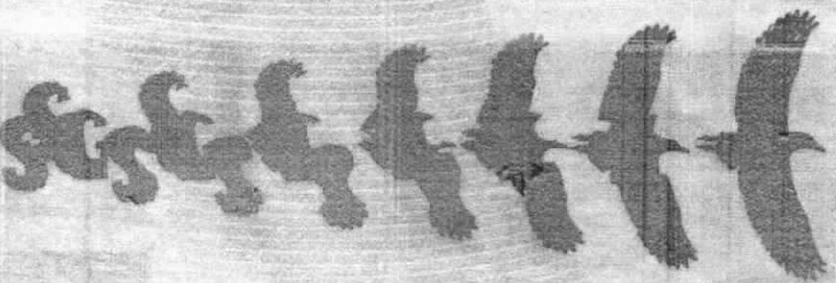
**British Quality  
FOUNDATION**  
Registered Constituent  
and Training Organisation

SGS United Kingdom Ltd, Systems & Certification  
SGS House, 217-221 London Road, Camberley, Surrey, GU15 3EY  
t+44 (0) 1276 697 777 f+44 (0) 1270 697 896 www.sgs.com

Page 1 of 1



**SGSSGS**





# CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

**patricia abdul azis**

C.C.: 52645189

Por haber completado exitosamente el curso:

## Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición  
3 de mayo de 2021

Intensidad de 35 horas  
en modalidad virtual



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



**DNP**  
Departamento  
Nacional  
de Planeación



Sistema General de Regalías



**INFOTEP**  
Instituto de Formación Profesional

**FORMADOR**  
Área de Formadores

El Departamento Nacional de Planeación y el Instituto de Formación  
Técnica Profesional certifica que:

**PATRICIA ABDUL ASIS**

Asistió al seminario Taller sobre “El SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” en  
el marco de la estrategia Formador de Formadores.

realizada en

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

los días

21 de Mayo al 17 de Octubre 2014

**JAVIER ANTONIO VILLARREAL**  
Coordinador de Inversiones del Sistema General de Regalías



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER**

*Con Cedula de Ciudadania No. 52645189*

***Cursó y aprobó la acción de Formación***

**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por  
LEONARDO HERNANDEZ SILVA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
SANTANDER - PIEDECUESTA - COLOMBIA

LEONARDO HERNANDEZ SILVA  
SUBDIRECTOR  
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO  
REGIONAL SANTANDER

**52003852 - 13/06/2018**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9122001672588CC52645189C.



# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

## Dirección Nacional

Subdirección de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

**PATRICIA ABDUL AZIS**

**C.C 52.645.189**

**PARTICIPÓ en el DIPLOMADO**

## **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 31 de Mayo y el 12 de Julio de 2019

Con una intensidad de 80 horas, Se expide el 12 de Julio de 2019

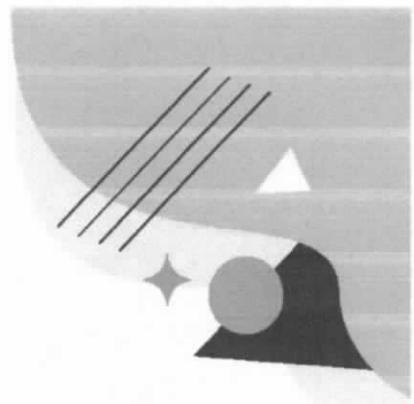
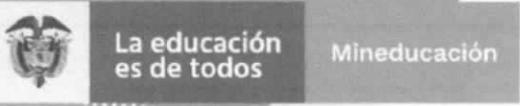
**JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**

Subdirector de Proyección Institucional  
Escuela Superior de Administración Pública



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



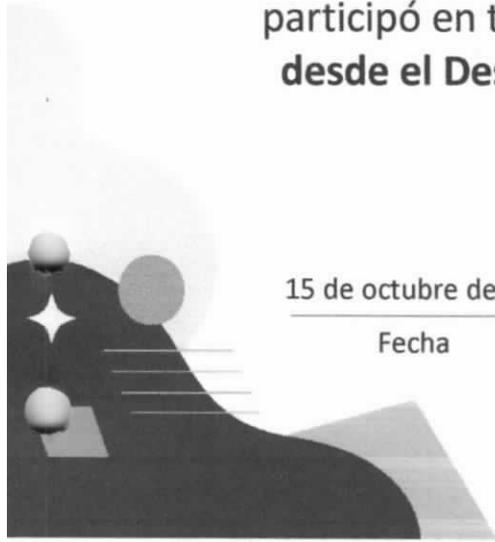
El Ministerio de Educación Nacional  
certifica que

# Patricia Abdul Azis

participó en taller virtual denominado **¿Sabes cómo innovar desde el Desing Thinking?**, con una duración de dos horas

15 de octubre de 2021  
Fecha

Subdirectora de  
Desarrollo Organizacional





La educación  
es de todos

Mineducación



Escuela  
Corporativa

El Ministerio de Educación Nacional  
certifica que

*Patricia Abdul Azis*

desarrolló los cuatro módulos del curso **Gestión de la Transparencia**,  
de la Escuela Corporativa, con una dedicación de cinco horas

15 de septiembre de 2021

Fecha

Subdirectora de  
Desarrollo Organizacional



El servicio público es de todos

Función Pública

## Función Pública hace constar que:

# patricia abdul azis

C.C 52.645.189

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 03 de septiembre 2021

**Adriana Vargas Tamayo**

Código- 761187295000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Yo Alvaro Madrid con cédula No 15.243.935 con jefe de control interno de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA

CERTIFICO

Que la señora **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER** con cédula de ciudadanía No 52.645.189 participó en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad según la norma ISO 9001, NTCGP 1000 y MECI 1000 desde el año 2008 hasta el año 2013.

ALVARO MADRID  
Jefe Control Interno  
CORALINA





El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

**patricia abdul azis**

C.C 52.646.189

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del  
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 28 de mayo 2019

María del Pilar García González  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76129066000

Módulos  
Curso Virtual



Fundamentos  
Generales



Talento  
Humano



Direccionamiento  
estratégico



Gestión con valores  
para resultados



Evaluación de  
resultados



Información y  
comunicación



Gestión del  
conocimiento



Control  
interno

**mipg**

modelo integrado  
de planeación  
y gestión



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Creada por la Ley 19 de 1958

**Dirección Nacional**  
Subdirección de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

**PATRICIA ABDUL AZIS**  
**C.C 52.645.189**

**PARTICIPÓ en el DIPLOMADO**

**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG II**

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 2 de Agosto y el 13 de Septiembre de 2019

Con una intensidad de 80 horas, Se expide el 13 de Septiembre de 2019

**JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**  
Subdirector de Proyección Institucional  
Escuela Superior de Administración Pública



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a <http://sirecec3.esap.edu.co/> y digite el código.

Código: 3408a7fe-3e3a-4152-97c3-a01ea2abf005

BUREAU VERITAS  
Certification



## Certificate of Achievement

This is to certify that

**Patricia Abdul Azis Elneser**

has attended and successfully completed the course assessment and examination for the

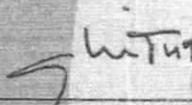
***PT251: OHSMS ISO 45001:2018 Auditor Migration Training  
Course (Module 2)***

Course No. 1904 certified by the CQI and IRCA. This course satisfies the training requirements for the CQI and IRCA OH&SMS Auditor Certification Scheme.

Held on: *23 February 2019*

at: *Bogotá, COLOMBIA*

Signed:

  
Training Manager

Date: *16/04/2019*

Certificate Serial No: *19/CO/1019748/0767*

Unique Delegate No: *137680*





## Certificate of Achievement

This is to certify that

**Patricia Abdul Azis Elneser**

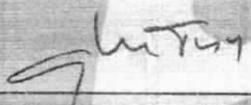
has attended and successfully completed the course assessment and examination for the

*PT211: Auditor Migration Training Course-Annex SL (Module 1)*

Course No. 1931 certified by the CQI and IRCA. This course satisfies the training requirements for the CQI and IRCA OH&SMS Auditor Certification Scheme.

Held on: *27 October 2018*

at: *Bogotá, COLOMBIA*

Signed:   
Training Manager

Date: *27/12/2018*

Certificate Serial No: *18/CO/1019014/0320*

Unique Delegate No: *137680*



BUREAU VERITAS  
Certification



## Certificate of Achievement

This is to certify that

**Patricia Abdul Azis Elneser**

has successfully completed the course assessment and examination for the

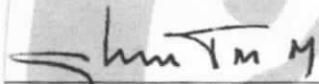
**ISO 9001:2015 Auditor Transition (Quality Management Systems)  
Training course**

Course No. 17896 certified by the CQI and IRCA. This course satisfies the training requirements for the CQI and IRCA QMS Auditor Certification Scheme.

Held on: 06 - 07 March 2017

at: Bogotá, COLOMBIA

Signed:

  
Training Manager

Date: 05/04/2017

Serial No: 17/CO/1015761/11041/0025

Course No: 17896



The Certificate is valid for the purpose of Auditor Certification by CQI and IRCA subject to meeting pre-requisites



# Sistema Gestión de Calidad

**CORALINA**  
Organización para el Desarrollo Económico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Certifica que

**Patricia Abdul Azis**

Participó como Auditor (a) Interno de Calidad, con una duración de 8 horas, para evaluar en la Corporación la conformidad de los requisitos de norma NTCGP 1000: 2009 e ISO 9001: 2008.

San Andrés Isla, Mayo 20 de 2010

  
**ELIZABETH TAYLOR JAY**  
Directora

  
**ILVAR LEONARDO AVILA DONATO**  
Asesor en Calidad

Solidaridad con las futuras generaciones!



El servicio público es de todos

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

patricia abdul azis

C.C 52.645.189

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 28 de mayo 2019

María del Pilar García González  
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76129066206

Módulos  
Curso Virtual

-  Fundamentos Generales
-  Trabajo en equipo
-  Desempeño estratégico
-  Gestión con valores para resultados
-  Evaluación de resultados
-  Información y comunicación
-  Gestión del conocimiento
-  Control interno

**mipg** | modelo integrado de planeación y gestión



La educación  
es de todos

Mineducación



Escuela  
Corporativa

El Ministerio de Educación Nacional  
certifica que

*Patricia Abdul Azis*

desarrolló los cuatro módulos del curso **Plan Nacional de  
Desarrollo 2018-2022 y panorama en educación**, de la Escuela  
Corporativa, con una dedicación de cinco horas

18 de febrero de 2021

Fecha

Subdirectora de  
Desarrollo Organizacional



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Yo Álvaro Madrid Guerra con cédula de ciudadanía No 15.243.935 de San Andrés isla como Jefe de Control Interno de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA con domicilio en San Andrés isla.

**CERTIFICO**

Que la señora PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER identificada con la cédula de ciudadanía No 52.645.189 de San Andrés Isla, ha realizado auditorías internas al sistema integrado de gestión en las normas ISO 9001, NTCGP 1000 y MECI 1000 desde el año 2009 hasta el año 2013 en la Corporación CORALINA.

Deseo destacar su alto interés y disponibilidad para todas nuestras propuestas así como su seriedad y cumplimiento en todas las auditorias asignadas, hecho que la hace merecedora de una calificación de 4.8/5.0 en el Ranking de Auditores de la Corporación.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, a petición del interesado en San Andrés isla, el día 05 de enero de 2018.

**ALVARO MADRID GUERRA**  
Jefe de Control Interno  
Auditor Lider - CORALINA

Proyectó: A. Madrid

PE-GE-R20. Versión 06  
21-07-2016





INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL  
NIT 892.400.461-5  
San Andrés, Isla - Colombia

LA VICERECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos, PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNECER, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.645.189, expedida en Usaquén, prorto sus servicios a esta Institución mediante contrato de prestación de servicios.

Contrato 039 del 11 de marzo de 2019, con fecha de inicio 14 de marzo al 13 de agosto de 2019, en un plazo de 05 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para la implementación y acompañamiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión 2 en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas Valor \$21.484.000.00

Contrato 067 del 10 de septiembre de 2019 al 24 de diciembre de 2019, en un plazo de 03 meses y 15 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para la implementación y acompañamiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión 2 en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas. Valor \$15.038.800.00.

Ejecutando las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Realizar un cronograma de trabajo con el supervisor del contrato, donde se especifiquen las actividades a realizar, productos a entregar y los tiempos de entrega contenidas dentro de MIPG V2.
2. Revisar, ajustar y hacer seguimiento a los planes de acción de las dimensiones contenidas dentro de MIPG V2.
3. Revisar, ajustar y hacer seguimiento al plan de intervención de FURAG.
4. Revisar, ajustar y hacer seguimiento al plan de intervención de las políticas.
5. Revisar, ajustar y hacer seguimiento al FASE.
6. Gestionar e implementar la campaña "Conquistando MIPG".
7. Revisar y hacer seguimiento a los planes detallados en el Decreto 612 de 2018.
8. Revisar, ajustar y hacer seguimiento a las políticas contenidas MIPG V2.
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.
10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato designado por el INFOTEP y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
13. Avisar al INFOTEP sobre su incurrir en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
14. Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, nueve (09) días del mes de marzo de 2020

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Serie Bay Teléfonos 5125916 - 5125770 - 5126607 - 5121350 Fax (098) 5125770  
Página Web www.infotep.edu.co - E-mail: informacion@infotep.edu.co  
San Andrés, Islas, Colombia

- Contrato de prestación de servicios número 100 de 2002, con una duración de dos (2) meses y cinco (5) días, el cual se ejecutó entre el 27 de diciembre de 2002 y el 3 de marzo de 2003, con honorarios totales por la suma de \$5'451.186,00.

Se expide en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.



**ALVARO MADRID GUERRA**  
Secretario General (E)

Elaboró: Kelly E.

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.  
E mail: [serviciocliente@coralina.gov.co](mailto:serviciocliente@coralina.gov.co)  
[www.coralina.gov.co](http://www.coralina.gov.co)  
Conmutador:  
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108  
Línea Verde: 512 8272  
Almacén 513 2270  
Sede de Providencia: 514 8552  
San Andrés, Isla - Colombia



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

NIT 827 000 031 9

**CERTIFICADO No. 058 - 13**

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA :

Que la señora **PATRICIA DEL CARMEN ABDULAZIS ELNESER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52'645.189, expedida en Bogotá, ha suscrito con esta Corporación Contratos de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios número No. 083 de 1.997, con una duración de cinco (5) meses, el cual se ejecuto entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 1.997, con honorarios totales por la suma de \$7'000.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número No. 013 de 1.998, con una duración de once (11) meses y veintiún (21) días, el cual se ejecuto entre el 5 de enero y el 25 de diciembre de 1.998, con honorarios totales por la suma de \$19'763.330,00.
- Contrato de prestación de servicios número numero 002 de 1.999, con una duración de once (11) meses, el cual se ejecuto entre el 15 de enero y el 14 de diciembre de 1.999, con honorarios totales por la suma de \$20'350.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 004 de 2.000, con una duración de dos (2) meses, el cual se ejecuto entre el 24 de enero y el 23 de marzo de 2000, con honorarios totales por la suma de \$3'692.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 062 de 2.000, con una duración de dos (2) meses, el cual se ejecuto entre el 27 de marzo y el 26 de mayo de 2.000, con honorarios totales por la suma de \$3'700.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 121 de 2000, con una duración de un (1) mes, el cual se ejecuto entre el 27 de mayo y el 26 de junio de 2.000, con honorarios totales por la suma de \$1'850.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número No.180 de 2.000, con una duración de dos (2) meses y tres (3) días, el cual se ejecuto entre el 27 de julio y el 29 de septiembre de 2.000, con honorarios totales por la suma de \$3'885.001,00.
- Contrato de prestación de servicios número 036 de 2.000, con una duración de dos (2) meses y quince (15) días, el cual se ejecuto entre el 13 de octubre y el 28 de diciembre de 2.000, con honorarios totales por la suma de \$6'798.750,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 024 de 2001, con una duración de un (1) mes y quince (15) días, el cual se ejecuto entre el 22 de enero y el 8 de marzo de 2.001, con honorarios totales por la suma de \$3'050.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 029 de 2001, con una duración de nueve (9) meses y quince (15) días, el cual se ejecuto entre el 13 de marzo y el 27 de diciembre de 2.001, con honorarios totales por la suma de \$24'150.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 005 de 2002, con una duración de dos (2) meses y dieciséis días, el cual se ejecuto entre el 2 de febrero y el 17 de abril de 2002, con honorarios totales por la suma de \$6'250.000,00.
- Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas número 124 de 2002, con una duración de un (1) mes y un (1) día, el cual se ejecuto entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 2.002, con honorarios totales por la suma de \$2'500.000,00.
- Contrato de prestación de servicios número 046 de 2002, con una duración de cinco (5) meses, el cual se ejecuto entre el 16 de julio y el 15 de diciembre de 2002, con honorarios totales por la suma de \$12'750.000,00.

VAF-T.H-05.01-040

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN  
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

## HACE CONSTAR

Que revisados los archivos, **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.645.189, prestó sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato 013 del 03 de Febrero de 2021, con fecha de inicio 04 de Febrero al 23 de Diciembre de 2021, en un plazo de 10 meses y 20 días, con el siguiente **Objeto:** servicios profesionales administrativos con conocimientos en la administración pública para la implementación de los planes y políticas del modelo integrado de planeación y gestión-mipg.

Valor \$ 48.640.832,00

Para constancia se firma en San Andrés Isla, Treinta días (30) días del mes de Diciembre de 2021.



**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**  
Vicerrector Administrativo y Financiera



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2



**LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO  
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN CATALINA**

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo a los archivos que reposan en esta secretaria, la señora **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER** identificado con cedula N° **52.645.189** expedida en Usaquen,, presto sus servicios como Profesional a la secretaria de planeación como consta en el contrato relacionado a continuación:

**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales realizado por secop II N° CO1.PCCNTR.2898298 -2021**, Con plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del treinta (30) de septiembre hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2021. Con el siguiente alcance de objeto : Prestación de servicios profesionales como Magister en medio ambiente y desarrollo al servicio de la Secretaría de planeación de la Gobernación de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina. Con el siguiente alcance de objeto: 1) Realizar un diagnóstico Inicial de la implementación de MIPG con base en los resultados del FURAG 2020. 2) Fomentar acciones para la consolidación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 3) Priorizar las recomendaciones del FURAG 2020 a fin de fomentar su implementación por parte de los responsables de cada una de las dimensiones. 4) Desarrollar acciones dentro de las dimensiones del modelo que le apliquen a la Secretaría de Planeación (direccionamiento estratégico y planeación-Evaluación de resultados. 5) entregar informes mensuales de las actividades. 6) todas las que se deriven de su contrato y demande la secretaria de planeación.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en San Andrés Islas, a los veintidós (22) días del mes de diciembre 2021.

*Angelica Hernandez Vasquez*  
**ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ**  
Secretaria de Planeación

Proyectó: D.Salazar  
Revisó: A.Hernandez  
Archivó: ABrackman

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowies*

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL

### CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER**, con cédula de ciudadanía No 52.645.189, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No 892.400.038-2, prestar sus Servicios de apoyo a la gestión con el desarrollo de las siguientes actividades:

- El contratista se compromete a prestar sus servicios de profesional para el mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, en cumplimiento con la NTCGP-1000

**Contrato No 936 de 2016**, por el término de cinco (05) meses, con fecha de inicio veintinueve (29) de julio de 2016, por valor de Treinta y Nueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$39.592.000.00) Mcte.

**Fecha terminación del Contrato No 936 de 2016:** 28 de diciembre de 2016.

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, a los treinta (30) día del mes diciembre del año Dos Mil Diez y Seis (2016).



**CÉSAR AUGUSTO JAMES BRYAN**  
Secretario General

Proyecto/archivó: mhooker  
Revisó: cjames



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*  
Nit: 892.400.038-2

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés Isla, a los once días (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD**  
Director Administrativo OCCRE

Proyectó: Sjay/Occre  
Revisó y Aprobó: Omadariaga/Dir.Occre  
Archivó: Levans/Occre

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*  
*PBX (8)5130801 Telefax 5123466*  
*Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)*  
*San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowies*  
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA (OCCRE).**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que la señora **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.189 expedida en Bogotá, suscribió con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se enlistan:

**Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 215 de 2019**, por el término de (11) meses, suscrito entre 31 de enero de 2019 y el 30 de diciembre de 2019, por un valor de \$55.000.000 (Cincuenta y cinco millones de pesos M/CTE) y que, finalizado el contrato en mención, se efectuó la siguiente adición a este:

**Adición número 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 215 de 2019**, por el término de un mes y quince días, suscrito entre el primero (01) de enero de 2019 y el quince (15) de febrero de 2019, por un valor de \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos M/CTE).

**Objeto del contrato:** Se compromete con el Departamento a prestar servicios profesionales con experiencia e idoneidad en temas de calidad con el fin de brindar apoyo y asesoría bajo la oficina de Control de Circulación y Residencia Occre y cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de la profesión.

**Alcances del Objeto:**

- 1) Apoyar en la revisión, actualización, mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la OCCRE
- 2) Realizar procesos de gestión de calidad en los procedimientos y actividades desarrolladas por la OCCRE.
- 3) Apoyar en la estructuración de planes y proyectos de la OCCRE.

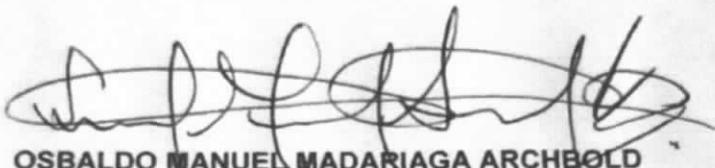
*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Renevia de Bicefesa Scaffister*  
Nit: 892.400.038-2

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés Isla, a los once días (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**OSBALDO MANUEL MADARIAGA ARCHBOLD**  
Director Administrativo OCCRE

Proyectó: Sjay/Occre  
Revisó y Aprobó: Omadariaga/Dir.Occre  
Archivó: Levans/Occre

**Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE**  
**PBX (8)5130801 Telefax 5123466**  
**Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)**  
**San Andrés Isla, Colombia**



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*  
Nº: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DE  
CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA (OCCRE).**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisado los registros contractuales de esta Oficina de Control, se deja constancia que la señora **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.189 expedida en Bogotá, suscribió con la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se enlistan:

**Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión número 213 de 2020**, por el término de (9) meses, suscrito entre el 26 de marzo de 2020 y el 25 de diciembre de 2020, por un valor de \$45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE).

**Objeto del contrato:** Se compromete con el Departamento a prestar servicios profesionales con experiencia e idoneidad en temas de calidad con el fin de brindar apoyo y asesoría bajo la oficina de Control de Circulación y Residencia Occre y cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de la profesión.

**Alcances del Objeto:**

- 1) Apoyar en la revisión, actualización, mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la OCCRE
- 2) Realizar procesos de gestión de calidad en los procedimientos y actividades desarrolladas por la OCCRE.
- 3) Apoyar en la estructuración de planes y proyectos de la OCCRE.

**Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE**  
**PBX (8)5130801 Telefax 5123466**  
**Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)**  
**San Andrés Isla, Colombia**

10. Entregar al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontraran en el instructivo de Organización de Archivos de Gestión parametrizado en INFOSIG.

11. Clasificar y radicar documentos aplicando la normatividad vigente y utilizando los medios dispuestos por la entidad para este fin.

12. Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad.

13. Emitir recomendaciones y/o sugerencias que le sean solicitadas, así como aquellas que se consideren necesarias para agilizar los procesos contractuales.

14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012.

Desempeñan las siguientes obligaciones específicas:

1. Formular junto con los líderes de procesos correspondientes, las políticas nuevas requeridas por MIPG V2 (gestión de la información estadística y Mejora Normativa).

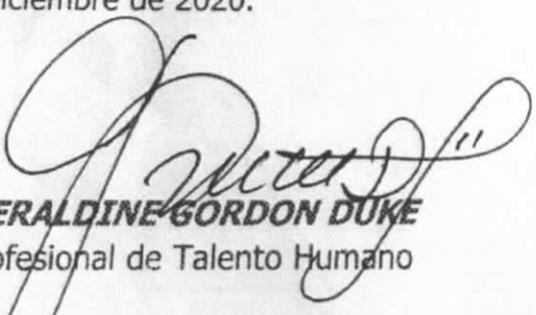
2. Apoyar a los líderes de procesos con la implementación de las diecisiete (17) Políticas contenidas en el MIPG V2.

3. Realizar el acompañamiento de la implementación de los (12) planes del modelo integrado de planeación y gestión versión 2 de INFOTEP según Decreto 612 de 2018.

4. Realizar actividades de sensibilización, comunicación y/o educación a los colaboradores (funcionarios y contratistas), estudiantes y egresados de INFOTEP sobre la implementación del MIPG Versión 2, con base en el manual operativo de la Función Pública.

5. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los quince días (15) días del mes de Diciembre de 2020.

  
**GERALDINE GORDON DUKE**

Profesional de Talento Humano

Proyectó: GGD

Revisó: MCB

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: [info@infotepsai.edu.co](mailto:info@infotepsai.edu.co) | [www.infotepsai.edu.co](http://www.infotepsai.edu.co) |

Vigilada MinEducación

83

VAF.TH-05.02-067

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que la señora **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.645.189 expedido en Usaquén (Bogotá D.C.), labora en esta Institución con Contrato Número 039 de 2020, desde el 12 de Marzo del 2020 hasta el 26 de Diciembre del 2020 en el cargo de Asesora de Planeación como apoyo a la gestión Institucional para la Implementación de MIPG con una asignación básica mensual de **\$4.460.078**, desempeñando las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la institución.
2. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP.
3. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
4. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
5. Presentar al supervisor informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. Apoyar todo el proceso operativo en aras de alcanzar los objetivos institucionales.
9. Cuidar de los activos institucionales, su buen uso y responder por los elementos, documentos, registros a su cargo y adoptar los mecanismos para su conservación.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: [info@infotepsai.edu.co](mailto:info@infotepsai.edu.co) | [www.infotepsai.edu.co](http://www.infotepsai.edu.co) |  
Vigilada MinEducación

|   |                                  |                                     |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|
|  | GESTIÓN ADMINISTRATIVA           | Fecha de aprobación:<br>187/02/2021 |
|   | <b>CERTIFICADO</b>               | Versión: 01                         |
|   | Aprobado por: Jefe de Planeación |                                     |

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS  
LTDA, TELEISLAS**

**CERTIFICA:**

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía 52.645.189 expedida en Usaquén, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

- 1. Contrato de prestación de servicio No. 142** como apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG fase I en el Canal del 03 de mayo de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$45.000.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Veinte (20) días del mes de diciembre del 2021.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

92

|   |  |                                      |                        |
|---|--|--------------------------------------|------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN</b><br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación<br>29-12-2017 | Código:<br>FO-EV-MC-13 |
|   | <b>CERTIFICADO AUDITORES</b>   | Versión:<br>00                       | Página<br>1 de 1       |

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, 28 de mayo de 2018

CERTIFICADO No. 09

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ALAIN MANJARRES FLORES

CERTIFICA

Que, el Señor (a) PATRICIA ABDUL AZIS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52'645.189 de San Andrés Islas, del área de Contratista, y cargo Auditor Líder, participó activamente en la auditoria interna de la Gobernación correspondiente a la vigencia 2018 que se llevó a cabo entre el (18 de diciembre de 2017) y el (22 de diciembre de 2017), con una intensidad de (40) cuarenta horas, en calidad de Auditor líder Este certificado se expide en concordancia al instructivo IN-DM-EG-02 y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma ISO 9001: 2015, en su numeral 9.2.2 literales a, b y c, del deber de la entidad de realizar auditorias y del deber de seleccionar a sus auditores para realizarlas con objetividad e imparcialidad.



ALAIN MANJARRES FLORES

Secretario General

|   |   |                                      |                        |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación<br>29-12-2017 | Código:<br>FO-EV-MC-13 |
|   | <b>CERTIFICADO AUDITORES</b>  | Versión:<br>00                       | Página<br>4 de 1       |

SECRETARIA DE PLANEACION

San Andrés Isla, 7 de diciembre de 2018

**CERTIFICADO No. 10**

EL SUSCRITO PROFESIONAL

**CERTIFICA**

Que, el Señor (a) PATRICIA ABDUL AZIS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52'645.189 de San Andrés Islas, del área de Contratista, y cargo Auditor Líder, participó activamente en la auditoria interna ciclos 3 y 4 de la Gobernación correspondiente a la vigencia 2018 que se llevó a cabo entre el (19 de noviembre de 2018) y el (28 de noviembre de 2018), con una intensidad de (ocho) 16 horas, en calidad de Auditor líder. Este certificado se expide en concordancia al instructivo IN-EV-EG-02 y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma ISO 9001: 2015, en su numeral 9.2.2 literales a, b y c, del deber de la entidad de realizar auditorías y del deber de seleccionar a sus auditores para realizarlas con objetividad e imparcialidad.



CLAUDIA CIFUENTES ROBLES

Secretaria de Planeacion

|   |   |                                   |                        |
|---|---|-----------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación<br>29-12-2017 | Código:<br>FO-EV-MC-13 |
|   | <b>CERTIFICADO AUDITORES</b>  | Versión:<br>00                    | Página<br>3 de 1       |

SECRETARIA DE PLANEACION

San Andrés Isla, 7 de diciembre de 2018

**CERTIFICADO No. 01**

EL SUSCRITO PROFESIONAL

**CERTIFICA**

Que, el Señor (a) PATRICIA ABDUL AZIS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52'645.189 de San Andrés Islas, del área de Contratista, y cargo Auditor Líder, participó activamente en la auditoria interna de la Gobernación correspondiente a la vigencia 2018 que se llevó a cabo entre el (6 de noviembre de 2018) y el (7 de noviembre de 2018), con una intensidad de (ocho) 8 horas, en calidad de Auditor líder. Este certificado se expide en concordancia al instructivo IN-EV-EG-02 y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma ISO 9001: 2015, en su numeral 9.2.2 literales a, b y c, del deber de la entidad de realizar auditorías y del deber de seleccionar a sus auditores para realizarlas con objetividad e imparcialidad.



**CLAUDIA CIFUENTES ROBLES**

Secretaria de Planeacion

|   |   |                                      |                        |
|---|---|--------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación<br>29-12-2017 | Código:<br>FO-EV-MC-13 |
|   | <b>CERTIFICADO AUDITORES</b>  | Versión:<br>00                       | Página<br>5 de 1       |

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, 16 de marzo de 2018

CERTIFICADO No. \_\_\_\_\_

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO MARLON MITCHELL  
HUMPHRIES

**C E R T I F I C A**

Que, el Señor (a) PATRICIA ABDUL AZIS ELNESSER, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.645.189, del área de Contratista, y cargo Auditor Líder, participó activamente en la auditoria interna de la Gobernación correspondiente a la vigencia 2018, (ciclo I), que se llevó a cabo entre el (12 de marzo de 2018) y el (16 de marzo de 2018), con una intensidad de veinte (20) horas, en calidad de Auditor Líder bajo la norma ISO 9001 Versión 2015. Este certificado se expide en concordancia al instructivo IN-EV-EG-02 y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma ISO 9001: 2015, en su numeral 9.2.2 literales a, b y c, del deber de la entidad de realizar auditorías y del deber de seleccionar a sus auditores para realizarlas con objetividad e imparcialidad.



MARLON MITCHELL HUMPHRIES

Secretario General (E)



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Insular*

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **PATRICIA ABDULAZIS ELNESER**, con cédula de ciudadanía No 52.645.189, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No 892.400.038-2, prestar sus Servicios de apoyo a la gestión con el desarrollo de las siguientes actividades:

**Contrato No 1853 de 2017**, por el término de cinco (5) días, con fecha de inicio dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017, por valor de Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos (\$16.500.000.00) Mcte.

1. **ALCANCES DEL OBJETO:** El/La contratista se compromete con el Departamento a prestar servicios para realizar una auditoría interna de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001:2015 en la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **ALCANCES DEL OBJETO:** La auditoría se realizara de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO 19011 y siguiendo el procedimiento de auditoría interna de la Gobernación en los dieciséis (16) procesos ya implementados dentro de su sistema de gestión de calidad.

**Fecha terminación del Contrato No1853 de 2017:** 22 de diciembre de 2017.

**Contrato No 1166 de 2018**, por el término de cinco (5) meses, con fecha de inicio veintinueve (29) días del mes de enero de 2018, por valor de TREINTA TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$33.927.145.00) M/CTE.

1. **ALCANCES DEL OBJETO:** 1.Determinar los cambios y ajustes que requiera la documentación del sistema de gestión de calidad de todos los procesos de la entidad bajo a la norma ISO 9001 versión 2015. 2. Realizar el seguimiento y gestión del cierre de las no conformidades de las auditorías internas y externas de calidad de todos los procesos de la entidad bajo la norma ISO 9001 versión 2015. 3. Realizar la labor de auditor líder certificado internacional en los ciclos de auditoría interna de la vigencia del contrato de la entidad bajo la norma ISO 9001 versión 2015.

**Fecha terminación del Contrato No1166 de 2018:** 28 de junio de 2018.

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, a seis (06) días del mes febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**ALAIN MANJARRÉS FLOREZ**  
Secretario General



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scañón

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL

### CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **PATRICIA ABDULAZIS ELNESER**, con cédula de ciudadanía No 52.645.189, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No 892.400.038-2, prestar sus Servicios de apoyo a la gestión con el desarrollo de las siguientes actividades:

**Contrato No 1853 de 2017**, por el término de cinco (5) días, con fecha de inicio dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017, por valor de Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos (\$16.500.000.00) Mcte.

1. **ALCANCES DEL OBJETO:** El/La contratista se compromete con el Departamento a prestar servicios para realizar una auditoría interna de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001:2015 en la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **ALCANCES DEL OBJETO:** La auditoría se realizara de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO 19011 y siguiendo el procedimiento de auditoria interna de la Gobernación en los dieciséis (16) procesos ya implementados dentro de su sistema de gestión de calidad.

**Fecha terminación del Contrato No1853 de 2017:** 22 de diciembre de 2017.

**Contrato No 1166 de 2018**, por el término de cinco (5) meses, con fecha de inicio veintinueve (29) días del mes de enero de 2018, por valor de TREINTA TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$33.927.145.00) M/CTE.

1. **ALCANCES DEL OBJETO:** 1.Determinar los cambios y ajustes que requiera la documentación del sistema de gestión de calidad de todos los procesos de la entidad bajo a la norma ISO 9001 versión 2015. 2. Realizar el seguimiento y gestión del cierre de las no conformidades de las auditorías internas y externas de calidad de todos los procesos de la entidad bajo la norma ISO 9001 versión 2015. 3. Realizar la labor de auditor líder certificado internacional en los ciclos de auditoria interna de la vigencia del contrato de la entidad bajo la norma ISO 9001 versión 2015.

**Fecha terminación del Contrato No1166 de 2018:** 28 de junio de 2018.

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, a seis (06) días del mes febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**ALAIN MANJARRÉS FLOREZ**  
Secretario General

para que las pruebas que se requieran en cumplimiento del sistema de calidad del laboratorio.

7. Asesorar a la Subdirección de Gestión Ambiental sobre contaminadores de contaminación que afecten los recursos naturales y formas de cómo realizar su seguimiento.

8. Velar por el manejo, organización y actualización de la información que se genera en el área de laboratorio, así como participar en lo que se requiera para integrar esta información al sistema de información ambiental de la Corporación

Dado en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2014.



**ENITH ARCHBOLD GUARIN**  
Jefe de Talento Humano



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA**

Que la señora **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.189 expedida en Bogotá, laboro en la Corporación CORALINA desde el veinte (20) de Diciembre de 2006, hasta el treinta (30) de Junio de 2013, el empleo de profesional Especializado código 2018 grado 14 desempeñando las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el laboratorio de la Corporación y supervisar la ejecución de los procedimientos adecuados para el mantenimiento de las instalaciones, equipos, la limpieza, la vigilancia y la seguridad del trabajo en el área del laboratorio.
2. Preparar los informes anuales del sistema de gestión del área del laboratorio.
3. Participar en las investigaciones de la Corporación que requieran el servicio del laboratorio y proponer líneas de investigación que permitan a la entidad tener herramientas para emitir diagnósticos con base científica de la calidad ambiental del Archipiélago.
4. Dirigir el proceso de prestación de servicios a clientes internos y externos del laboratorio y preparar los planes y cronogramas de trabajo anuales para recepción de muestras de los diferentes usuarios.
5. Supervisar y revisar la implementación del sistema de calidad del laboratorio en cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales y preparar los planes de trabajo anuales para el funcionamiento e implementación de este sistema de calidad.
6. Velar porque se realicen los análisis microbiológicos y fisicoquímicos dentro de los estándares de calidad exigidos por la norma ISO 17025 y realizar la estandarización



para que las pruebas que se requieran en cumplimiento del sistema de calidad del laboratorio.

7. Asesorar a la Subdirección de Gestión Ambiental sobre contaminadores de contaminación que afecten los recursos naturales y formas de cómo realizar su seguimiento.

8. Velar por el manejo, organización y actualización de la información que se genera en el área de laboratorio, así como participar en lo que se requiera para integrar esta información al sistema de información ambiental de la Corporación

Dado en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2014.



**ENITH ARCHBOLD GUARIN**  
Jefe de Talento Humano



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA**

Que la señora **PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.189 expedida en Bogotá, laboro en la Corporación CORALINA desde el veinte (20) de Marzo de 2003, hasta el veintiocho (28) de Febrero de 2006, el empleo de profesional Especializado código 2018 grado 14 desempeñando las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el laboratorio de la Corporación y supervisar la ejecución de los procedimientos adecuados para el mantenimiento de las instalaciones, equipos, la limpieza, la vigilancia y la seguridad del trabajo en el área del laboratorio.
2. Preparar los informes anuales del sistema de gestión del área del laboratorio.
3. Participar en las investigaciones de la Corporación que requieran el servicio del laboratorio y proponer líneas de investigación que permitan a la entidad tener herramientas para emitir diagnósticos con base científica de la calidad ambiental del Archipiélago.
4. Dirigir el proceso de prestación de servicios a clientes internos y externos del laboratorio y preparar los planes y cronogramas de trabajo anuales para recepción de muestras de los diferentes usuarios.
5. Supervisar y revisar la implementación del sistema de calidad del laboratorio en cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales y preparar los planes de trabajo anuales para el funcionamiento e implementación de este sistema de calidad.
6. Velar porque se realicen los análisis microbiológicos y fisicoquímicos dentro de los estándares de calidad exigidos por la norma ISO 17025 y realizar la estandarización





GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevola*

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA GENERAL (E)**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que el señor(a) **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIZ ELNESER** identificada con cédula de ciudadanía No 52.645.189 expedida Usaquén, Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Nit No. 892.400.038-2, prestar sus Servicios de Profesionales con el desarrollo de las siguientes actividades:

**CONTRATO No. 1166 DE 2018 y No.2530 del 2018.**

**OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaria de Planeación con los siguientes alcances:1) Apoyar la transición del sistema de gestión de la calidad.2) Determinar los cambios y ajustes que requiriera la documentación del sistema de gestión de calidad de todos los procesos de la entidad bajo la norma ISO 9001 versión 2015.3) Realizar el seguimiento y gestión del cierre de las no conformidades de las auditorías internas y externas de calidad de todos los procesos de la entidad bajo la norma ISO 9001 versión 2015.4) Realizar las auditorías internas como auditor líder certificado internacional.5) Realizar la labor de auditor líder con los siglos de auditoria interna de la vigencia del contrato de la entidad bajo la norma ISO 9001 version 2015.

**VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$19.068.861) MCTE**

**TERMINO:** Tres (03) meses.

**FECHA INICIO:** 01 de octubre de 2018

**FECHA FIN:** 30 de diciembre de 2018

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Dado en San Andrés, Isla, a los Diez (10) día del mes enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

**ROSIBEL ROA MESINO**  
Secretaria General (E)



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICADO

Yo; William Austin Archbold identificado con la cédula de ciudadanía No 15243085 de San Andrés, Isla, como Jefe de Control Interno de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, con domicilio en San Andrés, Isla

CERTIFICO:

Que la señora Patricia ABDUL AZIS ELNESSER, identificada con la cedula de ciudadanía 52.645.189 de San Andrés, Isla, participó como Auditora en las jornadas de auditorías internas de calidad NTGCP:1000:2009 y MECI 1000:2005 durante las vigencias 2009, 2010 y 2012, con una intensidad de cincuenta (50) horas, y como Auditora Líder en la vigencia 2013 con una intensidad de cuarenta (40) horas, estos ejercicios se realizan anualmente para verificar el cumplimiento de los requisitos que avalan la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Deseo destacar su alto interés y disponibilidad para todas nuestras propuestas así como su seriedad y cumplimiento en todas las auditorias asignadas, hecho que la hace merecedora de una calificación de 4.8/5.0, en el Ranking de Auditores de la Corporación.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado, a petición del interesado, en San Andrés, Isla, el día 03 de Junio de 2013

*William Austin Archbold*  
**WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD**  
Auditor Líder - CORALINA

PE-GE-R20. Versión: 03.  
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.  
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co  
www.coralina.gov.co  
Conmutador:  
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108  
Línea Verde: 512 8272  
Almacén 513 2270  
Sede de Providencia: 514 8552  
San Andrés, isla - Colombia





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

### EL JEFE DE CONTROL INTERNO DE CORALINA CERTIFICA QUE:

La Profesional Especializada PATRICIA ABDUL AZIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.645.189 de Bogotá, en la vigencia 2013 actuó como auditora Líder de la siguiente auditoría interna realizada en la Corporación de Desarrollo Sostenible CORALINA:

| ITEM     | NOMBRE DEL PROCESO  | FECHA                 | HORAS AUDITORIA |
|----------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| 1        | Sede de Providencia | Mayo 20 al 24 de 2013 | 32              |
| <b>2</b> | <b>TOTAL</b>        |                       | <b>32</b>       |

Se firma en la isla de San Andrés, el trece (13) de Noviembre de 2013, a solicitud de la interesada.

*William Austin A.*  
**WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD**  
 Jefe de Control Interno  
 Líder del Proceso Control y Evaluación del Sistema Integrado de Gestión





CE-006 - 0000000100 - 2022

**CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 52645189                             |
| NOMBRES Y APELLIDOS             | Abdul Azis Elneser, Patricia Del Carmen |
| TIPO DE AFILIADO                | Titular                                 |
| TIPO DE TRABAJADOR              | Independiente Con Contrato De           |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN  | 31/10/2006                              |
| ESTADO DE AFILIACIÓN            | Vigente                                 |
| ESTADO DE SERVICIO              | Habilitado                              |
| REGIMEN                         | Contributivo                            |

La presente se expide a nombre de Abdul Azis Elneser, Patricia Del Carmen, a los 03 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

*Banny Sarmiento*

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52645189**, se encuentra afiliado/a desde **12/08/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de enero de 2022.



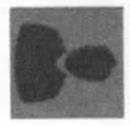
**Rosa Mercedes Níño Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Editar



Género: Femenino  
 Cargo: profesional especializado y magister  
 Título: Sra  
 Nombre completo  
 Nombre y apellido: patricia abdul azis elmeser  
 Código del empleado  
 Tipo de documento  
 Número de documento: 52645189  
 Fecha de emisión  
 Expedido por  
 Fecha de expiración  
 Dirección  
 Código postal  
 Estado  
 Municipio: san andrés balsa  
 País: COLOMBIA  
 Correo electrónico: paty.abdul@hotmail.com  
 Teléfono: 3168021790  
 Celular: 3168021790  
 Número de fax

## La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

San Andrés Isla, 16 de Abril de 2018

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER identificado con C.C / T.I / R.C No 52645189 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

| Nombre Producto | No Producto   | Fecha Apertura | Estado |
|-----------------|---------------|----------------|--------|
| CUENTA AHORROS  | 348-922669-74 | 2018/04/16     | ACTIVA |

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

**BANCOLOMBIA.**  
San Andrés - Of. 348 San Andrés

*Angelica Torres Nuñez*  
Asesor de servicios N° 155  
Cédula N° 52.15.9265

ANGELICA M. TORRES NUÑEZ

Asesor Integral  
San Andrés islas

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 564 0505, Barranquilla 361 5889, y en el resto del país al 01 800 09 12345.





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14479513591




(415)7707212489984(8020) 000001447951359 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 5 2 6 4 5 1 8 9 0

6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 5 2 6 4 5 1 8 9

27. Fecha expedición: 1 9 9 2, 0 3, 0 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Bogotá D.C. 1 6 9

30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido: ABDUL AZIS

32. Segundo apellido: ELNESER

33. Primer nombre: PATRICIA

34. Otros nombres: DEL CARMEN

Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés 1 6 9

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 8 8 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CABAÑAS ALTAMAR ENTRADA VIVERO PAVAS

42. Correo electrónico: patyabdul@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 5 1 3 1 7 5 7

45. Teléfono 2: 3 1 8 8 0 2 1 7 9 0

**CLASIFICACIÓN**

| Actividad económica |                            |                      |                            |                   | Ocupación |            |                             |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-----------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal |                            | Actividad secundaria |                            | Otras actividades |           | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 46. Código          | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código           | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código        | 1 2       |            |                             |
| 7 1 2 0             | 1 9 9 5, 0 9, 0 9          | 7 4 9 0              | 2 0 1 8, 0 2, 0 5          |                   |           | 3 2 1 1    |                             |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 5 2 2

54. Impto. renta y compl. régimen ordinario

22. Obligado a cumplir deberes formales a

| Obligados aduaneros |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Exportadores |  |          |  |          |  |       |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------|--|----------|--|----------|--|-------|--|
| 54. Código          |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 55. Forma    |  | 56. Tipo |  | Servicio |  | 1 2 3 |  |
| 54. Código          |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 57. Modo     |  | 58. CPC  |  |          |  |       |  |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2018 - 08 - 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ABDUL AZIS ELNESER PATRICIA DEL CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14479513591



(415)7707212489984(8020) 000001447951359 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

5 2 6 4 5 1 8 9 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 9 0 3 3 1

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 3 0 5 1 3

78. Departamento

8 8

79. Ciudad/Municipio

3 1

82. Nacional

%

83. Nacional público

%

84. Nacional privado

%

85. Extranjero

%

86. Extranjero público

%

87. Extranjero privado

%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    |                   |                            |   | -      |
| 2    |                   |                            |   | -      |
| 3    |                   |                            |   | -      |
| 4    |                   |                            |   | -      |
| 5    |                   |                            |   | -      |

Vinculación económica

|   |  |   |         |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica   | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |  |   |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |  |   |         |

794

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14479513591



(415)7707212489984(8020) 000001447951359 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

|  |   |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica<br>Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>KAE'S NATURE                |   |
| 163. Departamento<br>San Andrés 8 8                            | 164. Ciudad/Municipio<br>San Andrés 0 0 1   |
| 165. Dirección<br>AV COLON BAJOS HOTEL MEDITERRANEO            |   |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>0 0 0 3 0 5 1 4          | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 0 9, 0 3, 3 1   |
| 168. Teléfono<br>3 1 5 3 1 0 4 1 1 5                           | 169. Fecha de cierre<br>2 0 1 5, 0 7, 1 2   |
| 160. Tipo de establecimiento                                   | 161. Actividad económica  |
| 162. Nombre del establecimiento                                |   |
| 163. Departamento  | 164. Ciudad/Municipio   |
| 165. Dirección   |   |
| 166. Número de matrícula mercantil                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil  |
| 168. Teléfono  | 169. Fecha de cierre  |
| 160. Tipo de establecimiento                                   | 161. Actividad económica  |
| 162. Nombre del establecimiento:                               |   |
| 163. Departamento  | 164. Ciudad/Municipio   |
| 165. Dirección   |   |
| 166. Número de matrícula mercantil                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil  |
| 168. Teléfono  | 169. Fecha de cierre  |



FECHA DE EXPEDICION: 24/01/2022

No. CE148

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

|       |                         |          |                  |                   |
|-------|-------------------------|----------|------------------|-------------------|
| RUBRO | 212020200802            | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$30000000        |
|       | PASANTES Y PRACTICANTES |          |                  |                   |
| RUBRO | 212020200703            | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | 4x1000 = \$120000 |
|       | GASTOS FINANCIEROS GMF  |          |                  |                   |

POR LA SUMA DE : TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.

$$\text{TOTAL ( \$30,120,000) = ( \$30,000,000) + 4x1000 = (120,000)}$$

PARA AMPARAR : APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MIPG DE TELEISLAS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : GICELLE R

  
 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
 DIRECTOR FINANCIERO

# Certificado Digital de Vacunación Colombia

## contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

### COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

**Nombres y apellidos / Full name**

PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER

**Tipo de identificación / ID Type**

CC

**Número de identificación / ID Number**

52645189

**Fecha nacimiento / Date of birth**

06/12/1972

**País nacimiento / Country of birth**

CO-COLOMBIA

**Número de contacto (celular) / Phone number**

3166010148

**Correo electrónico / e-mail**

nelly@hotmail.com



**Datos de vacunación / Vaccination detail**

**Dosis / Dose number**

Primera

**Lote / Vaccine Batch**

B202107098

**Vacuna / Vaccine**

SINOVAC LIFE SCIENCES

**Centro vacunador / Administering Center**

SAN ANDRES IPS HOSPITAL DEPTAL AMOR DE PATRIA

**Fecha de aplicación / Date of Vaccination**

30/06/2021

**País de vacunación / Country of Vaccination**

CO-Colombia

**Sello digital / Digital Stamp**

LJXUGLHR4BUBQ2ABV2FIB - MQZWRUD5VUUKFBUD2CY CNGNEQG5ABOA

**Fecha de emisión del documento / Document issued**

17/12/2021

Línea de ayuda / Help line : 192 - [soportemivacuna@minsalud.gov.co](mailto:soportemivacuna@minsalud.gov.co)



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

### CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 13/04/2021

#### Información paciente

**Empresa:** INDEPENDIENTE-  
**Nombre completo:** PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER  
**Responsable:** El mismo paciente  
**Cargo:** CONTRATISTA  
**Edad:** 48  
**Estado civil:** Casado  
**Teléfono:** 3188021790  
**N° hijos:** 3  
**EPS:** EPS Sanitas

**Empresa en misión:**  
**Identificación:** CC: 52645189  
**Acompañante:** Ninguno  
**Fecha nacimiento:** 06/12/1972  
**Genero:** Femenino  
**Escolaridad:** Pregrado (Universitaria)  
**Dirección:** Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, SARIE BAY  
**ARL:**  
**AFP:** Colpensiones

#### Exámenes analizados

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

#### Concepto de aptitud

Apto para la labor.

#### Anexo

- *NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.*

#### Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

**Eduardo de Jesus Pernet Leiva**  
**Profesión:** Médico laboral  
**Registro:** RM 14636 - LSO 0548/2011

**Aspirante o trabajador**  
**PATRICIA ABDUL AZIS ELNESER**  
**Identificación:** CC: 52645189



SERVICIO MEDICO LABORAL

**DR. EDUARDO PERNETT L.**  
 MEDICO LABORAL  
 SALUD OCUPACIONAL  
 L.S.O. 000548/2011  
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

52645189

San Andres isla, 4 de enero de 2022

Señores  
**TELEISLAS**  
Atn. Emiliana Bernard  
Gerente  
San Andrés

Respetados señores

Me permito presentar para su consideración propuesta técnica y económica para la realización de la siguiente actividad:

**Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Canal TELEISLAS**

Los detalles de la misma, se describen a continuación.

Gustosamente ampliaré cualquier información adicional que ustedes estimen pertinente.

Sin otro particular, me suscribo como su servidora y amiga,

Atentamente,

**PATRICIA ABDUL AZIS**  
CC. 52.645.189

**1. OBJETO**

Este documento constituye una oferta técnica para:

Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el Canal TELEISLAS

**2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Manual operativo MIPG versión 3
- Documentación del sistema de gestión de calidad
- Procedimientos aplicables
- Marco legal de referencia

**3. OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**

**3.1.- Actividades**

Se plantea el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Apoyar junto con los líderes de procesos la recopilación de evidencias relacionadas con el FURAG 2021
- ✓ Gestionar y diligenciar el formulario FURAG 2021 junto con los líderes de procesos en l relacionado con MIPG
- ✓ Diligenciar junto con el área de control interno lo relacionado con el FURAG 2021 específicamente en lo que respecta a MECI
- ✓ Apoyar otras acciones para el diligenciamiento adecuado del FURAG 2021
- ✓ Realizar junto con los líderes de procesos el seguimiento de los riesgos institucionales y de corrupción
- ✓ Realizar el seguimiento a los planes institucionales según Decreto 612 de 2018

**3.2.- Tiempo de ejecución**

Se estima un tiempo de ejecución de cuatro (4) meses

**3.3.- Valor**

El valor propuesto es de treinta millones de pesos m/cte (\$ 30.000.000), con pafos mensuales de \$ 7.500.000 y visrto bueno del supervisor del contrato

**PRODUCTOS**

**ÍNDICE**

**DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

- 1. OBJETO**
- 2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
- 3. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**
  - 3.1. Actividades**
  - 3,2. Tempo de ejecución**
  - 3.3 Valor**

24

Formulario FURAG 2021 diligenciado para MIPG con la recopilación de las evidencias  
Formulario FURAG 2021 diligenciado para MECI con la recopilación de las evidencias  
Seguimiento trimestral planes institucionales según Decreto 612 de 2018  
Seguimiento cuatrimestral de riesgos de corrupción e institucionales

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**CONTRATO No. 114 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS.**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>CONSECUTIVO</b>        | 114   |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>   | PRESTACION DE SERVICIOS   |
| <b>CONTRATISTA</b>        | PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS  |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>     | C.C. 52.645.189   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b> | TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)   |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO</b> | CUATRO (04) MESES.  |
| <b>OBJETO</b>             | Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el canal TELEISLAS 2022. |

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 52.645.189, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

*AMB*

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|  | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|  | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la consultoría e implementación del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG en el canal TELEISLAS mediante la contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

**CONTENIDO**

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el canal TELEISLAS 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), de los cuales, TELEISLAS pagará: pagos mensuales de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000), de acuerdo con los productos pactados y visto bueno del supervisor para un total de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000) que será a presentación de factura, certificado de satisfacción del supervisor, presentación de parafiscales y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 148 del rubro presupuestal 212020200802 PASANTES Y CONSULTORÍA.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- B. Hacer entrega oportuna de cada producto.
- C. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- D. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato Cumplir con el objeto de





|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
| <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
| Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.

- E. Realizar un cronograma de trabajo para definir los productos a entregar
- F. Gestión el enlace de apoyo y acompañamiento institucional para la implementación de MIPG a nivel nacional
- G. Apoyar junto con los líderes de las dimensiones, la elaboración de las políticas contenidas en MIPG de acuerdo al cronograma de trabajo
- H. Apoyar junto con los líderes las dimensiones, la revisión y/o elaboración de planes estratégicos según Decreto 612 de 2018 de acuerdo al cronograma de trabajo
- I. Realizar actividades de sensibilización, comunicación y apropiación a los líderes de las dimensiones
- J. Apoyar otras acciones para la implementación MIPG de acuerdo al cronograma de trabajo
- K. Entregar un informe de ejecución del objeto contractual según solicitud de la supervisión o las necesidades de la entidad así lo requieran
- L. cancelar los servicios que se contratan a partir de las solicitudes de servicio
- M. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- N. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Apoyar junto con los líderes de procesos la recopilación de evidencias relacionadas con el FURAG 2021.
- Gestionar y diligenciar el formulario FURAG 2021 junto con los líderes de procesos en l relacionado con MIPG.
- Diligenciar junto con el área de control interno lo relacionado con el FURAG 2021 específicamente en lo que respecta a MECI.
- Apoyar otras acciones para el diligenciamiento adecuado del FURAG 2021.
- Realizar junto con los líderes de procesos el seguimiento de los riesgos institucionales y de corrupción.
- Realizar el seguimiento a los planes institucionales según Decreto 612 de 2018.
- Junto con lo anterior, se compromete a suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz.
- Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar.
- Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefa de Planeación.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con lo

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** - No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el

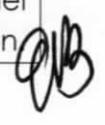


|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE.** - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|  | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|  | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. 

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

**PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS**  
 C.C. N°. 52.645.189

|          |                       |
|----------|-----------------------|
| Proyectó | Karina Herazo Lever   |
| Revisó   | Elsa Hooker Coronel   |
| Archivó  | Jamie Escalona Taylor |

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**CONTRATO No. 114 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS.**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>CONTRATO No.</b>       | 114   |
| <b>OBJETO</b>             | PRESTACION DE SERVICIOS   |
| <b>CONTRATISTA</b>        | PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS  |
| <b>IDENTIFICACION</b>     | C.C. 52.645.189   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b> | TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)   |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO</b> | CUATRO (04) MESES.  |
| <b>DESCRIPCION</b>        | Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el canal TELEISLAS 2022. |

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 52.645.189, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la consultoría e implementación del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG en el canal TELEISLAS mediante la contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el canal TELEISLAS 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), de los cuales, TELEISLAS pagará: pagos mensuales de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000), de acuerdo con los productos pactados y visto bueno del supervisor para un total de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000) que será a presentación de factura, certificado de satisfacción del supervisor, presentación de parafiscales y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 148 del rubro presupuestal 21 2020200802 PASANTES Y CONSULTORÍA.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- B. Hacer entrega oportuna de cada producto.
- C. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- D. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato Cumplir con el objeto de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

- contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- E. Realizar un cronograma de trabajo para definir los productos a entregar
  - F. Gestión el enlace de apoyo y acompañamiento institucional para la implementación de MIPG a nivel nacional
  - G. Apoyar junto con los líderes de las dimensiones, la elaboración de las políticas contenidas en MIPG de acuerdo al cronograma de trabajo
  - H. Apoyar junto con los líderes las dimensiones, la revisión y/o elaboración de planes estratégicos según Decreto 612 de 2018 de acuerdo al cronograma de trabajo
  - I. Realizar actividades de sensibilización, comunicación y apropiación a los líderes de las dimensiones
  - J. Apoyar otras acciones para la implementación MIPG de acuerdo al cronograma de trabajo
  - K. Entregar un informe de ejecución del objeto contractual según solicitud de la supervisión o las necesidades de la entidad así lo requieran
  - L. cancelar los servicios que se contratan a partir de las solicitudes de servicio
  - M. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
  - N. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Apoyar junto con los líderes de procesos la recopilación de evidencias relacionadas con el FURAG 2021.
- Gestionar y diligenciar el formulario FURAG 2021 junto con los líderes de procesos en I relacionado con MIPG.
- Diligenciar junto con el área de control interno lo relacionado con el FURAG 2021 específicamente en lo que respecta a MECI.
- Apoyar otras acciones para el diligenciamiento adecuado del FURAG 2021.
- Realizar junto con los líderes de procesos el seguimiento de los riesgos institucionales y de corrupción.
- Realizar el seguimiento a los planes institucionales según Decreto 612 de 2018.
- Junto con lo anterior, se compromete a suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz.
- Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar.
- Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefa de Planeación.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | CONTRATO  | Versión: 02                        |
|   | Aprobada por: Secretaria General – Jefe de Planeación |                                    |

cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devaldrá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por las daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, a incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en cada caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otras, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cabra de la garantía, o a cualquier otra vía para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cabra de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con la pactada en el presente contrato y acorde al debido proceso señalada en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su carga, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, la que le será efectivamente comunicada al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todas las cosas deberá ser personal, o a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en la cual se procederá a su liquidación.

*Handwritten signature/initials*

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE.** – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes

EWB

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. 

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL                        | Fecha de aprobación:<br>03/09/2020 |
|   | <b>CONTRATO</b>                                       | Versión: 02                        |
|   | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación |                                    |

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

*[Signature]*

**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

*[Signature]*

**PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS**  
C.C. N°. 52.645.189

|   |                       |
|---|-----------------------|
|  | Karina Herazo Lever   |
|  | Elsa Hooper Coronel   |
|  | Jamie Escalano Taylor |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>   | <b>Fecha de Aprobación:<br/>23/11/2020</b> |
|   | <b>ACTA DE INICIO</b>                   |  |
|   | <b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b> | <b>Versión: 02</b>                         |

| <b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/ N° 114</b> |   |
|--|---|
| <b>CONTRATANTE</b>                         | Sociedad de Televisión de las isla- LTDA  |
| <b>CONTRATISTA</b>                         | PATRICIA DEL CARMEN ABDUL ASIZ  |
| <b>OBJETO</b>                              | Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG en el canal TELEISLAS 2022. |
| <b>VALOR</b>                               | El valor total del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE  |
| <b>FECHA DE INICIO</b>                     | Enero 28 de 2022  |
| <b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>               | Mayo 27 de 2022   |
| <b>PLAZO</b>                               | CUATRO (04) MESES.  |

Entre el supervisor del contrato GICELLEE ROBINSON TAYLOR y el contratista PATRICIA DEL CARMEN ABDUL ASIZ, identificado con cedula de ciudadanía N°. 52.645.189. de San Andrés Isla, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

  
 GICELLEE ROBINSON TAYLOR  
 Supervisor

  
 PATRICIA DEL CARMEN ABDUL ASIZ  
 52.645.189. - San Andrés Isla



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA :

No.

RUBRO  RECURSOS  \$30000000  
PASANTES Y PRACTICANTES

RUBRO  RECURSOS  4x1000 = \$120000  
GASTOS FINANCIEROS GMF

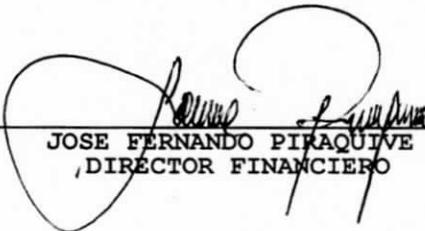
PROVEEDOR : **PATRICIA DEL CARMEN ABDUL 52645189**

POR LA SUMA DE : **30,120,000**

VALOR EN LETRAS: TREINTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL MIPG DE TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION:

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

|   |  |  |  |   |  |
|---|--|--|--|---|--|
|  | <b>GESTION FINANCIERA</b>  |  |  | Fecha de Aprobación:<br>22 de enero de 2020 |  |
|   | <b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO<br/>PRESUPUESTAL</b> |  |  |   |  |
|   | Aprobado por: Jefe de Planeación   |  |  | Versión: 03                                 |  |

|                           |                    |                          |            |           |                    |
|---------------------------|--------------------|--------------------------|------------|-----------|--------------------|
| <b>FECHA DE SOLICITUD</b> | 28 / 01 / 2022     | <b>TIPO DE SOLICITUD</b> | <b>CDP</b> | <b>RP</b> | <b>CONSECUTIVO</b> |
| <b>SOLICITANTE</b>        | Jefe de Planeación |                          |            | X         |                    |

| SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) |       |       |
|---|-------|-------|
| OBJETO  | VALOR | RUBRO |
|   |       |       |
|   |       |       |
| <b>TOTAL</b>  |       |       |

| SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)   |                        |                           |  |
|--|------------------------|---------------------------|--|
| No. CDP  | No. CONTRATO O SOPORTE | VALOR CDP                 | FECHA CDP                              |
| 148  | 114                    | 30.000.000                | 24/01/2022                             |
| OBJETO   |                        | VALOR                     | RUBRO                                  |
| Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG en el canal TELEISLAS 2022 |                        | 30.000.000                | 212020200802<br>Pasantes y Consultoría |
| BENEFICIARIO   |                        |                           |  |
| <b>NOMBRE</b> <i>Patricia del Carmen Abad Asis</i>   |                        | <b>No. IDENTIFICACIÓN</b> | <i>52-645.189</i>                      |
| FORMA DE PAGO  |                        |                           |  |
| 1. Anticipo  | 2. Contra entrega      | 3. Mensual<br>x           | 4. Destajo                             |
|  |                        | 5. Producto               | 6. Otro (cual)?                        |

|                    |                          |                                |
|--------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <b>Solicitante</b> | <b>Nombre</b>            | <b>Firma</b>                   |
|                    | GICELLÉE ROBINSON TAYLOR | <i>Gicelle Robinson Taylor</i> |

|  |                         |                               |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| <b>Recibido por:<br/>Director Financiero</b> | <b>Nombre</b>           | <b>Firma</b>                  |
|  | JOSE FERNANDO PIRAQUIVE | <i>Jose Fernando Pirquive</i> |

|                                       |                             |              |
|---------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| <b>Vo.Bo.<br/>Ordenador del Gasto</b> | <b>Nombre</b>               | <b>Firma</b> |
|                                       | EMILIANA BERNARD STEPHENSON |              |

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que PATRICIA DEL CARMEN ABDUL AZIS ELNESER, con Cédula Ciudadanía No. 52645189 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 29/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 27/05/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011675430.

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

